

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Macastre

2025/07072 *Anuncio del Ayuntamiento de Macastre sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2025, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025 de Suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Programa	Económica		
1531	20400	Renting Vehículo Vías Públicas	446,49 €
1531	21000	Vías Públicas. Conservación y Mantenimiento	4.512,83 €
1531	21001	Urbanización Llanorel. Conservación y Mantenimiento	1.308,89 €
1531	22103	Vías Públicas. Combustible Vehículos	1.272,82 €
1531	22104	Vías Públicas. Vestuario	108,42 €
1531	22400	Vías Públicas. Primas seguro vehículos	1.957,10 €
313	22799	Acciones Públicas relativas a la salud. TOE	2.048,02 €
323	22799	Actividades Extraescolares TOE	2.217,56 €
334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales	5.267,91 €
338	22609	Fiestas Populares. Festejos Taurinos	1.970,83 €
338	22699	Fiestas Populares. Gastos diversos	5.938,74 €
342	21200	Mantenimiento Instalaciones deportivas	699,04 €
342	22699	Otros gastos diversos Instalaciones deportivas	131,89 €
491	22799	Servicio Mantenimiento Informaticas y sociedad de la información	2.446,94 €
932	22708	Gestión Tributaria. Recaudación	6.806,48 €
		TOTAL	37.132,96 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Ingresos

Aplicación: económica Subconcepto	Descripción	Recaudado
46101	Trasferencias corrientes - Diputación	37.132,96 €
	TOTAL INGRESOS	37.132,96 €



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Macastre, 9 de junio de 2025.—El alcalde, Vicente M. Montó Miralles.